

## UN DESAFÍO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES DE ELE EN BRASIL: LA IMPLANTACIÓN DEL ESPAÑOL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 11.161

CATHARINO, Suely Cândida (AMPLE-BR)

Primeramente, desearía manifestar mi alegría y gratitud por la invitación para formar parte de esta Mesa. De segundo, decirles de mi ansiedad al darme cuenta de la enorme responsabilidad para corresponder con una exposición que nos ayude a construir puentes de interacción y colaboración, desde rincones tan distintos y lejanos de las fronteras de Argentina.

Pero el tema me encanta, aunque demasiado extenso, y por eso pensé que a lo mejor debía quedarme en el objetivo principal de la cuestión: ¿Qué ha cambiado tras la aprobación de una ley brasileña nº11.161 de 05/08/2005, que inserta el español como lengua obligatoria a ser ofrecida en la enseñanza media?

Para tratar este tema vamos a asociar las dos realidades – **la reformulación de las licenciaturas y la nueva (ya no tan nueva) legislación ELE** – y apuntar sobre las implicaciones a partir de la implantación de la Ley 11.161/05 para la enseñanza y aprendizaje del español y para la formación de los docentes en Brasil, con mayor destaque para Mato Grosso.

### EL CONTEXTO BRASILEÑO

El contexto de un Sistema Nacional Articulado de Educación, en ningún momento histórico estuvo tan presente como ahora en Brasil. Esto se da por un reconocimiento del protagonismo de los profesionales de educación en el sistema educacional brasileño.

En esos debates se han quedado explícitos dos ejes principales: – formación y valoración profesional – **NO SE PUEDE SEPARARLOS.**

El cuadro de la formación inicial y continuada no es satisfactorio en el País. De modo general, el sector privado responde por 74,1% de las matrículas en cursos de graduación presenciales (Inep, 2007). La mayor parte de esas matrículas se encuentra en instituciones no universitarias, sobre todo en cursos ofrecidos en el nocturno. Tales instituciones presentan, por vez, situación más precaria en términos de la calificación/titulación del cuerpo docente, proyecto académico de los cursos y bibliotecas. Debido al menor coste de oferta, sin embargo, las licenciaturas fueron históricamente privilegiadas por esas instituciones.

A universidad, que en tese debe promover la indisociabilidad entre la enseñanza y la investigación en el proceso formativo, también tiene sus problemas. Los cursos de licenciatura, en general, poseen bajo prestigio frente a las demás carreras de grado, que dan énfasis a la formación del investigador. Esto ocurre debido a la no valoración del magisterio como profesión y da educación, como campo de conocimiento. Un otro conjunto de dificultades aparece en los currículos y en las prácticas metodológicas de los cursos de licenciatura.

Así, hay en los sistemas de enseñanza: profesores federales, de los estados y municipios, profesores concursados y no-concursados, profesores urbanos y rurales, profesores de las redes pública y particular, bien como profesores titulados y sin titulación.

Concretamente, se verifica la degradación de la calidad de vida de estos profesores, lo que puede ser atestado por la alta movilidad, por el abandono de la profesión, por el absentismo, debido, en gran parte, a problemas de salud.

Con esto, se busca soluciones y surgen cambios en la columna vertebral del aparato legal, que disciplina el reglamento de las políticas de enseñanza en todos los niveles, a saber:

- Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional (Lei nº 9.394/1996), que nos seus artigos 61 e 65 determinam:

*“Art. 61. A formação de profissionais da educação, de modo a atender aos objetivos dos diferentes níveis e modalidades de ensino e às características de cada fase do desenvolvimento do educando, terá como fundamentos:*

*I -a associação entre teorias e práticas, inclusive mediante a capacitação em serviço;*

*II -aproveitamento da formação e experiências anteriores em instituições de ensino outras atividades.*

*Art. 65. A formação docente, exceto para a educação superior, incluirá prática de ensino de, no mínimo, trezentas horas.”*

- *Plano Nacional de Educação* (Lei nº 10.172/2001), especialmente em seu item IV, Magistério na Educação Básica, que define as diretrizes, os objetivos e metas, relativos à formação profissional inicial para docentes da Educação Básica, ressalta:

*“[...] uma formação profissional que assegure o desenvolvimento da pessoa do educador enquanto cidadão e profissional, o domínio dos conhecimentos objeto de trabalho com os alunos e dos métodos pedagógicos que promovam a aprendizagem;*

*[...] um sistema de educação continuada que permita ao professor um crescimento constante de seu domínio sobre a cultura letrada, dentro de uma visão crítica e da perspectiva de um novo humanismo”;*

-El establecimiento de directrices y metas para la formación y valoración del magisterio y demás profesionales da educación, en el plazo de diez años es, por tanto, un de los objetivos del *Plano Nacional de Educação*, Lei nº 10.172/2001.

-Pareceres y Resoluciones del Consejo Nacional de Educación- CNE que definen orientaciones generales de todos los cursos de formación de profesores del país, citando los principales:

- a) “a) Parecer CNE/CP nº 9/2001, que define as Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação de Professores da

Educação Básica, em nível superior, curso de licenciatura, de graduação plena;

- b) Parecer CNE/CP nº 27/2001, que dá nova redação ao item 3.6, alínea c, do Parecer CNE/CP nº 9/2001, que dispõe sobre as Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação de Professores da Educação Básica, em nível superior, curso de licenciatura, de graduação plena;
- c) Parecer n.º: CNE/CP 28/2001, que dá nova redação ao Parecer CNE/CP 21/2001, que estabelece a duração e a carga horária dos cursos de Formação de Professores da Educação Básica, em nível superior, curso de licenciatura, de graduação plena;
- d) Resolução CNE/CP 2/2002, que institui a duração e a carga horária dos cursos de licenciatura, de graduação plena, de formação de professores da Educação Básica em nível superior;
- e) Resolução CNE/CP nº 1/2002, que institui Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação de Professores da Educação Básica, em nível superior, curso de licenciatura, de graduação plena;
- f) Parecer CNE/CP nº: 8/2008 ,de 2/12/2009, que trata das Diretrizes Operacionais para a implantação do Programa Emergencial de Segunda Licenciatura para Professores em exercício na Educação Básica Pública a ser coordenado pelo MEC em regime de colaboração com os sistemas de ensino e realizado por instituições públicas de Educação Superior. O Quadro de organização de áreas de concentração para desenvolvimento curricular inclui a Língua estrangeira moderna.
- g) Resolução CNE/CP 2/97, que institui o Programa de Formação Pedagógica de Docentes para disciplinas de ensino fundamental, ensino médio e educação profissional, para portadores de diploma superior;
- h) Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação de Professores da Educação Básica em nível superior, em curso de licenciatura, de graduação plena, orientadas pelos documentos acima mencionados, constituem-se de um conjunto de princípios, fundamentos e procedimentos a serem observados na organização institucional e curricular de cada estabelecimento de ensino e aplicam-se a todas as etapas e modalidades da Educação Básica, incluindo o Programa de Segunda Licenciatura.”

Interpretar, pues, la formación de docentes tal como puesta en la LDB, representa un profundo cambio en la concepción de esta formación, siempre respetado el principio de una formación de calidad.

El ser profesor no se realiza espontáneamente. En la formación del profesor es imprescindible un saber profesional, crítico y competente y que se vale de conocimientos y de experiencias.

A partir de 2004, todos los cursos de licenciatura plena de Brasil pasaron a tener una nueva configuración curricular. La Resolución CNE/CP 2 (2002) explicita en su Art. 10 que son necesarias, en el mínimo, 2800 horas para su integralización, así distribuidas: 400 de práctica como componente curricular (PCC), vivenciadas a lo largo del curso; 400 de estadio curricular supervisado a partir de la segunda mitad del curso; 1800 para los contenidos curriculares de naturaleza científico-culturales y 200 para otras formas de actividades académico-científico-culturales.

-El 5 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación, (SEB/MEC) informaba sobre la ley sancionada, y que en ella se contemplaba el artículo 36, inciso tercero, de la *Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional* (LDB). Añadió, que hasta 2010, los colegios deberían ofrecer el español como lengua obligatoria.

-El inciso 3º de la LDB dice que “*será incluída uma língua estrangeira moderna, como disciplina obrigatória, escolhida pela comunidade escolar, e uma segunda língua, em caráter optativo, dentro das prioridades da instituição*”.

¡Fue un alboroto! Celebrado por unos, protestado por otros. (Los de ingles, muy probablemente).

Pero, bueno, el esfuerzo sigue.....

- Publicado por el Ministerio de la Educación, en 2006, las “Orientações Curriculares para o Ensino Médio (OCEM)”, ese documento trae contribución importante para la práctica de clases en lo que se refiere a la enseñanza de Español como lengua extranjera en las escuelas brasileñas.

Otra cuestión interesante es observar que la obligatoriedad del Español resultó también por determinar que el Ministerio da Educação seleccionara material didáctico a través del Programa Nacional del Libro Didáctico (PNLD), para que fuera distribuido a los profesores de las escuelas públicas brasileñas de Enseñanza Media. Esa medida contribuyó para que las editoriales que producen libros didácticos de español en Brasil tomen como referencia los aspectos cualitativos que constituyen la ficha de evaluación del Programa. Pero, aún no hay una ficha propia a los libros didácticos de lenguas extranjeras, de manera que se puede surgir implicaciones en el resultado...

En Mato Grosso, por el contexto geográfico continental, con 700 kilómetros de frontera con Bolivia, la reglamentación fue acto de urgencia para atender la demanda de las zonas de frontera y fronterizas.

Y la Resolución N. 349/06-CEE/MT, que reglamenta la Ley 11.161, dispone:

*“Art. 8º - A Língua Espanhola, no Sistema Estadual de Ensino de Mato Grosso, será ministrada por professores, com Licenciatura Plena em Letras, tendo na habilitação Língua Portuguesa/Espanhol ou equivalente, se Estrangeiro, convalidada conforme a Legislação Brasileira.*

*Art. 9º - As mantenedoras pública e privada devem promover formação continuada aos professores de língua espanhola, em exercício na etapa do Ensino Fundamental e Ensino Médio, através de cursos, seminários, conferência e outros, com vistas a atualizar a prática metodológica e pedagógica, garantindo assim, a qualidade de ensino da língua espanhola”.*  
(Grifo nuestro)

Para mejor análisis de la política nacional de formación y valoración de todos los profesionales de la educación, se puede desmembrarla en dos campos específicos de reflexiones: uno, volcado para la formación de docentes y, otro, para la suya valoración, como derecho de los profesionales de la educación y deber del Estado.

Como consecuencia de una política nacional de formación y valoración de los docentes, la formación inicial debe ser articulada con la formación continuada. Este es el desafío existente hoy y que se propone los esfuerzos para la Conferencia Nacional de Educación, ( CONAE) prevista para octubre de 2010.

## EL DEBATE

Así, lo que importa en el momento en Brasil es fomentar el debate de las cuestiones de mayor relieve, como por ejemplo:

– ¿Lo que cambia, de hecho, con la reforma de la licenciatura y cuales los desafíos que se imponen a la formación de los profesores?

- ¿Cuál el papel de la formación académica inicial y de la formación continuada en atención a esa demanda?

-¿Cómo enseñar el Español, esa lengua tan plural, tan heterogénea, sin sacrificar las diferencias ni reducirlas a puras muestras sin cualquier reflexión mayor a su respecto?”

Estas reflexiones sirven como punto de partida en la tentativa de juntar esfuerzos para que a partir de la ley 11.161, nuevas estrategias y directrices puedan posibilitar abordajes adecuadas en el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje del español. Las consideraciones a respecto de este nuevo desafío para profesores y coordinadores de las instituciones de enseñanza en el país, tropiezan en dificultades tales como: la falta de profesores habilitados y calificados para la asignatura, la disponibilidad de recursos materiales adecuados y la utilización de libros didácticos que atiendan a los objetivos

propuestos, bien como las representaciones de profesores y alumnos sobre lo enseñar y lo aprender una lengua extranjera, en el complejo proceso de adquirir una nueva lengua.

Del punto de vista social y profesional, puede notarse la creciente demanda de las Lenguas Extranjeras, como exigencia de los diversos sectores del mercado de trabajo. Dentro ellas se destaca la Lengua Española, que gana un amplio espacio y un nuevo status a partir del Tratado de MERCOSUR. La lengua se convierte en objeto de atenciones, preocupaciones y proyecciones por parte de varios segmentos sociales, incluso el sector educacional, cuanto a su alcance, éxito y consecuencias. Tal como el inglés, el español ha sido considerado de gran importancia en los medios académico-científicos, económicos, políticos y sociales.

Por otro lado, de acuerdo con el Marco Común Europeo (2002), todas las competencias humanas contribuyen, de una forma u otra, para la capacidad comunicativa del usuario y se pueden considerar aspectos de la competencia comunicativa. En ese sentido, el conocimiento del mundo, derivado de las experiencias, de la educación o de las fuentes de información, pasa, seguramente, por cambios, dando espacio a un nuevo conocimiento de mundo, sobre todo, con respecto a la lengua que se está aprendiendo.

Estos nuevos conocimientos pertenecen a los ámbitos socioculturales (sociedad y cultura), a la consciencia intercultural (la percepción y comprensión de la relación entre el mundo de origen y el mundo de la comunidad de estudio), a la competencia existencial (personalidad, actitudes, percepciones, valores, creencias) y las competencias comunicativas, que incluyen las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas (cf. MARCO COMUM EUROPEU, 2002, p.106-122).

**Frecuentemente oímos quejas de que *la teoría en la práctica es otra y de que la realidad de las escuelas no permite la implementación de lo que se estudia en la licenciatura. ¿Hasta que punto eso puede ser confirmado y cómo una evaluación crítica, tanto de los programas y prácticas universitarias, cuánto de la realidad escolar, puede ser levada en cuenta para generar un sistema más productivo educacionalmente?***

De todo, hay que resultar algo de concreto, pues la comunidad de los profesionales involucrados en ELE somos todos comprometidos con una política de acercamiento de las contradicciones a las ventajas de un nuevo proyecto. Lo que piensan y declaran nos sirve para ampliar el debate y por eso creemos que es por medio del dialogo, que vamos a encontrar el hilo conductor que nos va a proporcionar la comprensión de cada discurso y por ende, la toma de decisión para un nuevo horizonte.....

## PUNTOS FUERTES

-La contribución significativa del ELE para la formación integral del alumno y su inserción en el mercado laboral ya que los procesos de globalización traen la necesidad de conocer otros espacios y culturas.

- El fenómeno de la globalización favorece la aproximación, el dialogo y el intercambio entre los países, lo que hace fundamental el conocimiento y uso de lenguas extranjeras como herramienta de acceso y interacción.

-Aprender lenguas para la inclusión social es valorar la voz del profesor, del alumno y las demás múltiples voces, incluyendo la cultura local y las culturas silenciadas.

-El lenguaje es esencial en la formación del ciudadano y tiene que ver con el desarrollo cognitivo por medio de ella que el individuo entra en contacto con el mundo estableciendo relaciones recíprocas con él.

-Es necesario pensar la lengua con sus significados y valores, contribuyendo con el proceso de desarrollo de la visión crítica de los alumnos con relación a la lengua extranjera.

-La oferta del idioma en las escuelas, en especial la enseñanza media, trajo al debate una serie de cuestiones técnicas, de políticas lingüísticas y educacionales, que también reflejan sobre el tema de la formación de profesores.

## AMENAZAS

- El interés en la definición del español LE por las escuelas y en consecuencia el cambio de hegemonía saliendo del inglés para el español.

-El abandono de los profesionales del área, según nos informa los datos estadísticos, por razones de bajos sueldos, violencia en las escuelas, ausencia de recursos y materiales, sobrepoblación en las aulas.

- La urgencia de la obligatoriedad del español en clases sin material producido de acuerdo con una construcción participativa de los entes federados puede resultar en encomiendas nada recomendables, de materiales hechos con base en directrices de la lengua materna, o sea de la Lengua Portuguesa.

- La lengua puede ser un vehículo de inclusión como de exclusión social. Es un riesgo, pues, es imposible se aprende una lengua a través de listas cerradas de palabras o de reglas gramaticales desvinculadas del uso discursivo.

- Hay que superar, paulatinamente, las soluciones emergenciales, tales como: cursos de graduación (formación inicial) a la distancia; cursos de duración reducida, contratación de profesionales liberales como docentes y aprovechamiento de alumnos de licenciatura como docentes.

## CONCLUSIONES

La ley 11.161/05 dispone sobre la oferta obligatoria de la lengua española en los currículos de enseñanza media del país. ¿ Eso implica la

necesidad masiva de nuevos profesores? ¿Cuál el papel de la formación académica inicial y de la formación continuada en atención a esa demanda?

La ley significa un paso de gran importancia en el proceso de integración regional y en la afirmación de los valores culturales de los países iberoamericanos, reafirmando la presencia brasileña en el escenario internacional.

Sin embargo, para que esas metas se concreten se hace necesario la toma de nuevas posiciones y acciones entre las cuales se destaca la necesidad de oferta de cursos pensados para la formación de profesores de Lengua Española, para profesores de red pública que ya se encuentran en salas de clase, selección y distribución de materiales didácticos que auxilien estos profesores, así como cursos de larga distancia.

A los docentes se espera que al planificar las clases se den cuenta de la diversidad del español y de los acercamientos con relación a la realidad brasileña, que tomen conocimiento del Programa Nacional del Libro Didáctico, respecto al ELE, asumiendo posturas críticas bajo el concepto de ciudadanía.

La lengua debe ser concebida como discurso, teniendo claro que el lenguaje presupone sujetos en contexto de interacción. Las identidades culturales y sociales de los sujetos aprendices precisan ser llevadas en consideración. Eso implica por un lado una *desestrangirização* de la LE estudiada, pasando por la interlengua y, por otro, la opción por una educación intercultural, viendo la lengua como un capital cultural y un instrumento de inclusión social.

Se puede incluir otras acciones, no menos importantes, como la promoción de intercambios para perfeccionar conocimientos de la lengua, ayudas o becas para la capacitación y formación de forma continuada a los profesionales del área.

Es importante haber una articulación entre las redes de enseñanza, las universidades y los Institutos Federales de Educación, la presencia y participación de las APES en Brasil y de organismos extranjeros- en nuestro caso – las Consejerías de Educación, las universidades e Institutos que primen y actúen en la comunidad de la lengua española.

Así, es imprescindible:

- Garantizar que los cursos de formación realizados por los docentes sean pré-requisitos para la valoración profesional, materializados en promoción funcional, en el Plan de Cargos, Carreras y Salarios.

- La práctica de auto evaluación institucional, pasible de identificar y sanar, por ejemplo, lagunas en la formación inicial por medio de un programa de formación continuada.

Finalmente, hay que se reconocer que asumir una mejor calidad en la educación, visando a la inclusión social, exigirá la revisión crítica de lo que viene siendo hecho en la formación inicial y continuada de profesores y su valoración.

Hay desafíos históricos, concernientes a la articulación entre formación, profesionalización, valoración, elevación del estatuto socioeconómico y técnico científico de los profesores y la ampliación del controle del ejercicio profesional, teniendo en cuenta la valoración de la profesión y la construcción de la identidad profesional, que precisan ser enfrentados por los gobiernos, sistemas de enseñanza, universidades públicas, institutos federales, escuelas, entidades del área y los profesionales.

Juntos, se espera pueda emerger un diálogo permanente...

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALMEIDA FILHO, J. C. P.; EL DASH, L. G. *Compreensão de linguagem oral no ensino de língua estrangeira. Horizontes de Lingüística Aplicada* (1). Brasília, UnB, 2002. p. 19-37

ALMEIDA FILHO, J. C. P. *Dimensões comunicativas no ensino de línguas*. Campinas: Pontes, 1998

CONSEJO DE EUROPA. *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Unión Europea, 2002. Disponible en: <http://cvc.cervantes.es/obref/marco>. Aceso en 03/05/09.

CONSELHO NACIONAL DE EDUCAÇÃO. Conselho Pleno. Resolução CNE/CP 1 e 2, de 18 e 19 de fevereiro de 2002.

CONSELHO NACIONAL DE EDUCAÇÃO. Câmara de educação Básica-CEB Pareceres CNE/CEB e Pareceres CNE/CES.

CONSELHO ESTADUAL DE EDUCAÇÃO DE MATO GROSSO. Resolução CEE/MT 349/98.

MINISTERIO DA EDUCACIÓN. Documento Referência da Conferência Nacional de Educação –CONAE, 2009.

\_\_\_\_\_ Fundo Nacional do Desenvolvimento da Educação. Secretaria de Educação Básica. Programa Nacional do Livro Didático – PNLD 2008.

\_\_\_\_\_ Fundo Nacional do Desenvolvimento da Educação Secretaria de Educação Básica. Guia de Livros Didáticos. Língua Portuguesa – PNLD 2008.

\_\_\_\_\_ Fundo Nacional do Desenvolvimento da Educação. Orientações curriculares para o ensino médio (OCEM). Linguagens, códigos e suas tecnologias. Volume 1, 2006.

\_\_\_\_\_ Parametros Curriculares Nacionais: Ensino médio: língua estrangeira / Secretaria de Educação Fundamental. Brasília: MEC / SEF, 1998. SEDUC.MT. Dados estadísticos SIGESCOLA, 2008.

REVUZ, C. A língua estrangeira entre o desejo de um outro lugar e o risco do exílio. En: SIGNORINI, I. (Org.). *Língua(gem) e identidade. Elementos para uma discussão no campo aplicado*. Campinas: Mercado de Letras/São Paulo: Fapesp, 1998. p. 213-230.